



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0060-2015-A/MPMN

Moquegua, 20 ENE. 2015

VISTOS: El Informe N° 0020-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2015, mediante el cual se solicita proyectar resolución, incorporando mayores ingresos Tipo 002, al Presupuesto Institucional Modificado 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 025-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda hace llegar la propuesta de modificación presupuestaria con la incorporación de mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios, de donaciones y transferencias, intereses por depósitos y saldos de balance; adjuntando las Notas para Modificación Presupuestal de Tipo 002;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, intereses y saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa con Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y motivación que la original;

De conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-1012-EF; la ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'713,097.00), de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

INGRESOS

Fte. Fto.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.14.51	: Fondo de Compensación Municipal	S/. 365.713.00
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.11.11	: Intereses por depósitos de Recursos	S/.
	SUBTOTAL	S/. 19.055.00
		S/. 384.768.00

GASTOS

Fte. Fto.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Tipo de Rec.	: 0 Normal	
Gen Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.
	: 2.3 Bienes y Servicios	S/.
	SUBTOTAL	S/. 130.800.00
		S/. 253.968.00
	TOTAL	S/. 384.768.00

INGRESOS

Fte. Fto.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.21.51	: Intereses por depósitos de Recursos	S/.
	SUBTOTAL	S/. 1.265.00
		S/. 1.265.00

GASTOS

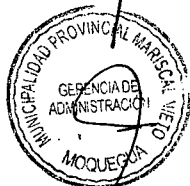
Fte. Fto.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Rec.	: 0 Normal	
Gen Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/.
	SUBTOTAL	S/. 1.265.00
	TOTAL	S/. 1.265.00

INGRESOS

Fte. Fto.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.14.16	: Canon Pesquero	S/.
1.4.14.21	: Regalías Mineras	S/.
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.11.11	: Intereses por depósitos de Recursos	S/.
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.11.11	: Saldos de Balance	S/.
	SUBTOTAL	S/. 112.371.00
		S/. 1'643.665.00
		S/. 516.475.00
		S/. 54.553.00
	SUBTOTAL	S/. 2'327.064.00

GASTOS

Fte. Fto.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	
Tipo de Rec.	: 0 Normal	
Gen Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/.
	SUBTOTAL	S/. 2'327.064.00
	TOTAL	S/. 2'327.064.00



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 002 N^{os}: 01485, 01539, 01721 y 01722.

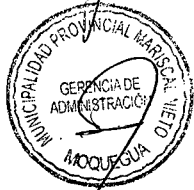
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a través de Secretaría General, a las Gerencias Orgánicas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Ismael Quispe Mamani
Dr. HUGO ISMAEL QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQMA/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN